

RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

ANTECEDENTES

- I. El siete de abril de dos mil quince, la entonces Unidad de Enlace ahora Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recibió y posteriormente turnó a las Direcciones Regionales Península de Yucatán y Caribe Mexicano, Planicie Costera y Golfo de México, Península de Baja California y Pacífico Norte, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional la solicitud de acceso a la información **1615100014015** en la que se requirió lo siguiente:

"UNA. Total de visitantes a las Áreas Marinas Naturales Protegidas en los estados de Quintana Roo, Veracruz y Baja California Sur. Datos por año desde 2000 a 2014 (si hay antes del ejercicio de 2000, favor de incluirlos). Favor de reportar los datos por nombre de ANP y número de visitantes. DOS. Desglose de ingresos a esas ANP para los ejercicios de 2000-2014 (Cuánto equivale a qué fracción del artículo 198) TRES. Ingresos a las mismas ANP para ejercicios anteriores a 2007 (la página de CONANP sólo reporta de 2007-2014)" (sic)

- II. Mediante oficio número F.007.DRPCGM/334/2015 del dieciséis de abril de dos mil quince y su anexo en el que detalla la información con la que cuenta y la inexistente (el cual forma parte de la presente Resolución), el Director Regional Planicie Costera y Golfo de México de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la solicitud antes referida, la cual en su parte sustantiva, se señaló lo siguiente:

"[...] Con relación a la primer parte de la solicitud "UNA", me permito comentar a usted que a esta Dirección Regional se encuentran actualmente adscritas 2 áreas marinas en el estado de Veracruz, a saber: Área de Protección de Flora y Fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, y Parque



RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano. Para el caso del APFF Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan desde su decreto en el año 2009, no se cuenta con el registro formal de visitantes y tampoco de cobro de Derechos por el concepto mencionado en el Artículo 198 de la Ley Federal de Derechos.

...

Para solventar el apartado "TRES", se hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección Regional, solo se tienen registros a partir del año 2007. Aunado a lo anterior se hacen las siguientes aclaraciones: que en junio del año 2000 se crea la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por lo que no se cuenta en esta institución con registros previos a dicha fecha y que mediante Acuerdo publicado en octubre de 2007 se crea la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, por lo que no se cuenta en los archivos de esta Unidad Administrativa con registros previos a ése año.

[...]" (sic)

- III. Por diverso F00.1.DRPBCPN.-353/2015 del veintiuno de abril de dos mil quince y su anexo en el que detalla la información con la que cuenta y la inexistente (el cual forma parte de la presente Resolución), la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte dio respuesta a la solicitud referida en el numeral I del presente proveído, la cual medularmente versa en lo siguiente:

"[...]"

En atención a dicha solicitud, y toda vez de brindar el principio de máxima publicidad al solicitante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

*Pública Gubernamental, se anexa disco compacto con
la información solicitada.*

[...]" (sic)

- IV. Mediante oficio número F00.9.DRPYyCM.-0064/2015 del seis de mayo de dos mil quince y su anexo en el que detalla la información con la que cuenta y la inexistente (el cual forma parte de la presente Resolución), la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, remitió respuesta a la solicitud de mérito, señalando lo siguiente:

"[...]

Sobre este asunto, anexo al presente en formato Excel, la relación del total de los visitantes que ingresaron a las Áreas Naturales Protegidas, solo por lo que se refiere al Estado de Quintana Roo, así como de los ingresos de las mismas ANP, de los que se indican.

[...]"

- V. A través del oficio número F00/DEAEI/0521 del siete de mayo de dos mil quince y su anexo en el que detalla la información con la que cuenta y la inexistente (el cual forma parte de la presente Resolución), la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional envió respuesta a la solicitud que nos ocupa, de la que se desprendió lo siguiente:

"[...]

Numeral 1.- *Se informa del total de los visitantes a las Áreas Marinas Naturales Protegidas en los estados de Quintana Roo, Veracruz y Baja California Sur, de los años 2007 al 2014, ya que se advierte que en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, no existen registros de los años 2000 a 2006, por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

Numeral 2.- *Se envía el desglose de los ingresos de las referidas ANP del Artículo 198 por Fracción de los ejercicios de 2007 a 2014, ya que se advierte que en los archivos de la Dirección a mi cargo, no existen registros de los años 2000 a 2006, por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma.*

Numeral 3.- *Se reportan los ingresos de las ANP solicitadas, correspondientes a los ejercicios de 2002 al 2006, ya que se advierte que en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, no existen registros de los años de 2000 a 2001, por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma. [...]" (sic)*

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar la inexistencia de la información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los términos que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.



RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100014015

IV. Que las Direcciones Regionales Península de Yucatán y Caribe Mexicano, Planicie Costera y Golfo de México y Península de Baja California y Pacífico Norte, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tienen entre otras atribuciones la coordinación de las acciones operativas dentro de su circunscripción territorial correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas, por lo que mediante oficios números F00.9.DRPYyCM.-0064/2015, F.007.DRPCGM/334/2015 y F00.1.DRPBCPN.-353/2015 del seis de mayo, dieciséis y veintiuno de abril de dos mil quince remitieron sus respuestas y anexos, respectivamente, de las que se desprende la inexistencia de la siguiente información:

DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO			
ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	VISITANTES 2000-2014	INGRESOS 2000-2014 (Artículo 198 Ley Federal de Derechos)
Quintana Roo	Costa Occidental Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc	2000-2001	2000-2001
Quintana Roo	Yum Balam	2000-2005 2011-2014	2000-2005 2011-2014
Quintana Roo	Isla Contoy	N/A	2000-2001
Quintana Roo	Banco Chinchorro	2000-2006	2000-2003 2005-2006
Quintana Roo	Arrecifes de Cozumel	2000-2001	2000-2001
Quintana Roo	Sian Ka'an	N/A	2000-2001
Quintana Roo	Puerto Morelos	2000-2001	2000-2014
Quintana Roo	Xcalak	2000-2006	2000-2014
Quintana Roo	Tiburón Ballena	2000-2009 2012-2014	2000-2014
DIRECCIÓN REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO			
Veracruz	Sistema Arrecifal Veracruzano	2000-2006	2000-2006




RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100014015

Veracruz	Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan	2000-2014	2000-2014
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE			
Baja California Sur	El Vizcaíno	2006-2009	2000-2009
Baja California Sur	Cabo Pulmo	2000-2006	2000-2006
Baja California Sur	Espíritu Santo	2000-2009	2000-2009
Baja California Sur	Bahía de Loreto	2000-2001	2000-2001
Baja California Sur	Cabo San Lucas	2000-2014	2000-2011
Baja California Sur	Balandra (Decretada el 30 noviembre de 2012)	N/A	2013-2014

- V. La Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre otras atribuciones el establecer y aplicar los procedimientos presupuestarios y contables para el manejo de recursos financieros, por lo que mediante oficio número F00/DEAEI/0521 del siete de mayo de dos mil quince, remitió respuesta a la solicitud que nos ocupa, de la que se desprende la inexistencia de la siguiente información:

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	VISITANTES 2000-2014	INGRESOS 2000-2014 (Artículo 198 Ley Federal de Derechos)	INGRESOS ANTERIORES A 2007
Quintana Roo	Costa Occidental Isla	2000-2006	2000-2006	2000-2001




RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

	Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc			
Quintana Roo	Yum Balam	2000-2006 2011-2014	2000-2006 2011-2014	2000-2005
Quintana Roo	Isla Contoy	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Quintana Roo	Banco Chinchorro	2000-2006	2000-2006	2000-2003 2005-2006
Quintana Roo	Arrecifes de Cozumel	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Quintana Roo	Sian Ka'an	2000-2006	2000-2006	2000-2006
Quintana Roo	Puerto Morelos	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Quintana Roo	Xcalak	2000-2006	2000-2006	2000-2005
Quintana Roo	Tiburón Ballena	2000-2009	2000-2009	2000-2006
Quintana Roo	Ría Lagartos	2000-2006	2000-2006	2000-2002
Quintana Roo	Manglares de Nichupté	2000-2014	2000-2014	2000-2006
Quintana Roo	Isla de Cozumel	2000-2014	2000-2014	2000-2006
Quintana Roo	Arrecifes de Sian Ka'an	2000-2014	2000-2006	2000-2006
Veracruz	Sistema Arrecifal Veracruzano	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Veracruz	Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan	2000-20014	2000-2014	2000-2007
Baja California Sur	Archipiélago de Revillagigedo	2000-2006	2000-2006	2000-2001 2003
Baja California Sur	Bahía de Loreto	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Baja California Sur	Cabo Pulmo	2000-2006	2000-2006	2000-2003
Baja California Sur	Cabo San Lucas	2000-2006	2000-2006	2000-2002




RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

Baja California Sur	El Vizcaíno	2000-2006	2000-2006	2000-2002
Baja California Sur	Sierra La Laguna	2000-2006	2000-2007 2012-2014	2000-2002
Baja California Sur	Archipiélago Espíritu Santo e Islas del Golfo de California	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Baja California Sur	Balandra	N/A	2012-2013	N/A

Por las consideraciones expuestas en párrafos que anteceden y derivado de que las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas manifestaron no contar con la información enlistada anteriormente, este Comité de Transparencia analizó la inexistencia de la misma, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información que a continuación se señala:

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	VISITANTES 2000-2014	INGRESOS 2000-2014 (Artículo 198 Ley Federal de Derechos)	INGRESOS ANTERIORES A 2007
Quintana Roo	Costa Occidental Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc	2000-2001	2000-2001	2000-2001
Quintana Roo	Yum Balam	2000-2005 2011-2014	2000-2005 2011-2014	2000-2005
Quintana Roo	Isla Contoy	N/A	2000-2001	2000-2001
Quintana Roo	Banco Chinchorro	2000-2006	2000-2003	2000-2003



RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

			2005-2006	2005-2006
Quintana Roo	Arrecifes de Cozumel	2000-2001	2000-2001	2000-2001
Quintana Roo	Sian Ka'an	N/A	2000-2001	2000-2006
Quintana Roo	Puerto Morelos	2000-2001	2000-2006	2000-2001
Quintana Roo	Xcalak	2000-2006	2000-2006	2000-2005
Quintana Roo	Tiburón Ballena	2000-2009	2000-2009	2000-2006
Quintana Roo	Ría Lagartos	2000-2006	2000-2006	2000-2002
Quintana Roo	Manglares de Nichupté	2000-2014	2000-2014	2000-2006
Quintana Roo	Isla de Cozumel	2000-2014	2000-2014	2000-2006
Quintana Roo	Arrecifes de Sian Ka'an	2000-2014	2000-2006	2000-2006
Veracruz	Sistema Arrecifal Veracruzano	2000-2006	2000-2006	2000-2001
Veracruz	Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan	2000-20014	2000-2014	2000-2007
Baja California Sur	Archipiélago de Revillagigedo	2000-2006	2000-2006	2000-2001 2003
Baja California Sur	Bahía de Loreto	2000-2001	2000-2001	2000-2001
Baja California Sur	Cabo Pulmo	2000-2006	2000-2006	2000-2003
Baja California Sur	Cabo San Lucas	2000-2006	2000-2006	2000-2002
Baja California Sur	El Vizcaíno	2006	2000-2006	2000-2002
Baja California Sur	Sierra La Laguna	2000-2006	2000-2007 2012-2014	2000-2002
Baja California Sur	Archipiélago Espíritu Santo e Islas del Golfo de California	2000-2006	2000-2006	2000-2001




RESOLUCIÓN NÚMERO 39/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014015

Baja California Sur	Balandra	N/A	2012-2013	N/A
---------------------	----------	-----	-----------	-----

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de ésta en los archivos de las Direcciones Regionales Península de Yucatán y Caribe Mexicano, Planicie Costera y Golfo de México, Península de Baja California y Pacífico Norte, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, no se encontró la misma.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las Direcciones Regionales Península de Yucatán y Caribe Mexicano, Planicie Costera y Golfo de México, Península de Baja California y Pacífico Norte y Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, todas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el siete de mayo de dos mil quince.



Lic. Antonio C. Cruz Cruz

Presidente del Comité de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Sergio Vera Jaime

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas